



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

DECRETO EXENTO N ° 411.-

CURARREHUE 05/04/2016.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de la Familia Correa Quintonahuel de fecha 09/04/2016. .
- 2.- El certificado de la Asistente Social del Municipio N ° 23 con fecha 04-04-2013. .
- 3.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 4.- La autorización del propietario de la cancha de carreras para el día 10 de Abril del 2016 en Sector Pichi-Curarrehue..
- 5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 6.- El artículo 11° N ° 5 y Artículo. 20 de la Ordenanza local Municipal.
- 7.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
- 8.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.
- 9.- El Rol N ° 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue
- 10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares
- 2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L.,148, D.F.L., N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las “ instalaciones eléctricas ”, de los de los recintos para estas actividades.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 411 DEL 05/04/2016  
D E C R E T O

2.- Autorízase a Familia Correa Quintonahuel para efectuar "CARRERAS A LA CHILENA", el día Domingo 10 de Abril de 2016, en la CANCHA DE CARRERAS del Sr. Carlos Rivas en camino internacional en horario desde las 11:00 Hrs hasta las 22:00 Hrs.P.M.... en esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas, en la Comuna de Curarrehue.

3.- Que, deberán concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

4.- Se prohíbe fumar en todo espacio Cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo Independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

5.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

6.- La Resolución Exenta N° 6045/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N° 1.251 de 1986.

7.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Familia Correa Quintonahuel.

8.- Cobrase los Derechos Municipales de 70% UTM:, estipulado en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



FRANCISCA ARISMENDI SCHEEL  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)  
ARPB/PAS/SMY/ibn.



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE.

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados ( 1 )
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes



V.....B